

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

10051 *Resolución de 9 de agosto de 2017, del Consorcio de la Ciudad de Toledo, por la que se registra y publica la Adenda del Convenio de colaboración con la propiedad del inmueble sito en calle Merced n.º 3, en Toledo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 y la disposición adicional séptima de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, El Consorcio de la Ciudad de Toledo resuelve:

Primero.

Ordenar la inscripción de la citada adenda al Convenio en el Registro Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, una vez que dicha adenda ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y suscrita por las partes intervinientes.

Segundo.

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Toledo, 9 de agosto de 2017.—La Presidenta del Consorcio de la Ciudad de Toledo, Milagros Tolón Jaime.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE LA CIUDAD DE TOLEDO Y LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE SITO EN CALLE MERCED N.º 3, EN TOLEDO

En la sede social del Consorcio de la Ciudad de Toledo, a 31 de julio de dos mil diecisiete

La Comisión Ejecutiva de fecha 4 de mayo de 2017, aprobó la licitación del Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de la intervención con criterios de mejora energética en el sector 20: Calle Buzones n.º 2 y calle Merced, 3.

Como consecuencia de la renuncia de la propiedad de calle Merced, 5 a la firma del Convenio y a la ejecución del proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de la intervención con criterios de mejora energética en el sector 20: Calle Buzones n.º 2 y calle Merced, 3 y 5, se hace necesario modificar los términos del Convenio, con la siguiente modificación mediante adenda del Convenio suscrito con la propiedad del inmueble sito en calle Merced, 3, en los términos previstos en la cláusula cuarta de dicho Convenio.

Así pues, de forma genérica todos los enunciados del Convenio que aluden al Proyecto Básico y de ejecución y estudio de Seguridad y Salud de la intervención con criterios de mejora energética en el sector 20: Calle Buzones n.º 2 y calle Merced, 3 y 5, pasan a denominarse «Proyecto Básico y de ejecución y estudio de Seguridad y Salud de la intervención con criterios de mejora energética en el sector 20: Calle Buzones n.º 2 y calle Merced, 3».

Con esta motivación se modifican los siguientes clausulados del Convenio firmado entre las partes que quedarían redactados de la siguiente manera:

EXPONENDO TERCERO

Que los Presupuestos para el ejercicio 2017 del Consorcio de la ciudad de Toledo, aprobados por el Consejo de Administración de fecha 12 de diciembre de 2016, recogen de manera expresa la intervención de este Consorcio en el inmueble sito en la calle Merced n.º 3, de Toledo, dentro del programa Política de Vivienda e Infraestructura.

Que la ejecución de las obras se realizará con cargo al crédito presupuestario 26101782 por importe total máximo de trescientos noventa y ocho mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (398.644,54 €) con las siguientes anualidades:

2017: Ochenta y cinco mil euros (85.000 €).

2018: Trescientos trece mil seiscientos cuarenta y cuatro euros con cincuenta y cuatro céntimos (313.644,54 €).

Cláusula Primera. *Objeto.*

Es objeto del presente Convenio el establecimiento de un acuerdo de colaboración entre el Consorcio de la Ciudad de Toledo y la propiedad del inmueble sito en calle Merced, 3 para la ejecución de las obras correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de la intervención con criterios de mejora energética en el sector 20: Calle Buzones n.º 2 y calle Merced n.º 3, en Toledo.

Cláusula Segunda. *Compromisos del Consorcio de la Ciudad de Toledo.*

El Consorcio de la Ciudad de Toledo se compromete a la realización de las siguientes actuaciones:

1. Ejecutar las obras relativas al Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de la intervención con criterios de mejora energética en el sector 20: Calle Buzones n.º 2 y calle Merced n.º 3, redactado por don Rafael Elvira Gutiérrez.
2. Tramitar y obtener los correspondientes permisos legales para la ejecución de las obras.
3. Tramitar, gestionar y financiar todas las contrataciones necesarias derivadas de la ejecución de las obras para la intervención con criterios de mejora energética en el sector 20: Calle Buzones n.º 2 y calle Merced n.º 3, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto-Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cláusula Tercera. *Compromisos de la propiedad.*

La propiedad del inmueble sito en calle Merced n.º 3 asume los siguientes compromisos:

1. Otorga la disponibilidad y autoriza al Consorcio de la Ciudad de Toledo a ejecutar las obras correspondientes al Proyecto Básico y de Ejecución y Estudio de Seguridad y Salud de la intervención con criterios de mejora energética en el sector 20: Calle Buzones n.º 2 y calle Merced n.º 3.
2. La propiedad se compromete a aportar una cantidad de veintiún mil ochocientos treinta y cinco euros con sesenta y un céntimos (21.835,61 €) como cuantía cierta e invariable.

Dicha cantidad supone un 20% de la parte del presupuesto de licitación de la obra correspondiente a fachadas y cubiertas en la intervención de calle Merced, 3, que se cuantifica en ciento nueve mil ciento setenta y ocho euros con seis céntimos (109.178,06 €).

El porcentaje resultante de la baja que pueda efectuarse en la adjudicación de los trabajos de referencia resultará de aplicación a la aportación del Consorcio de la Ciudad de Toledo.

El importe al que asciende la aportación de la propiedad será entregado con carácter previo a la firma del presente Convenio y será abonado en la cuenta del Consorcio de la Ciudad de Toledo n.º ES76 2105 3036 5334 00034778.

3. Autoriza la instalación de cualquier elemento informativo que venga determinado por el Consorcio de la Ciudad de Toledo durante el periodo de ejecución de las obras.

4. Permite la inclusión de la actuación realizada en el inmueble en la publicidad y en los actos de difusión organizados por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, con el consentimiento expreso a la utilización de imágenes del mismo.

5. La propiedad de calle Merced n.º 3 autoriza la inclusión del patio del inmueble en las Rutas Patrimonio Desconocido, para su visita al menos una vez a la semana en horario de mañana y tarde por un periodo de cuatro años.

El cómputo del plazo anteriormente referido empezará con la fecha del acta de recepción positiva de la obra por parte del Consorcio.

6. Colaborará y facilitará cuantos datos o actuaciones sean requeridas por el Consorcio de la Ciudad de Toledo en relación a la rehabilitación del inmueble de su propiedad.

Y para que así conste y surta efectos se expide la presente Adenda en duplicado ejemplar, que, leída en presencia de las partes, éstas lo encuentran conforme y firman en el lugar y fecha anteriormente indicados.–Por el Consorcio de la Ciudad de Toledo, la Presidenta de la Comisión Ejecutiva, Milagros Tolón Jaime.–Por la propiedad del inmueble sito en calle Merced n.º 3, Gloria Angulo Gascón, Eva María Paloma Angulo Gascón y M.ª de los Ángeles Angulo Gascón.